

INFORMACIÓN EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD

Producto financiero que promueve características medioambientales o sociales

(Artículo 9 SFDR. Artículos 24 a 36 del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288)

NEXT TECHNOLOGY VENTURES II, FCR

a) Resumen

NEXT TECHNOLOGY VENTURES II, FCR (en adelante, "NTV II" o "el Fondo") es un producto financiero clasificado como Artículo 9 del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR), gestionado por AXON PARTNERS GROUP INVESTMENT, SGEIC, S.A.U.

NTV II tiene como objetivo de inversión sostenible contribuir a la transición energética a través de la inversión en innovación y tecnología. El Fondo invierte principalmente en "Utility Tech", concepto que abarca redes inteligentes (Smart grids), almacenamiento de energía (energy storage), ciudades inteligentes y movilidad (Smart cities & mobility), hidrógeno (Hydrogen), gestión de residuos y agua, energía eléctrica y gas natural, así como las tecnologías habilitadoras de estas soluciones.

Al menos el 75% del Fondo estará invertido en inversiones sostenibles, siendo la vocación del Fondo que el 100% de las inversiones sean sostenibles. NTV II considera las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad a nivel producto, empleando los indicadores obligatorios del cuadro 1 del Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288.

NTV II no ha designado un índice de referencia específico a efectos de la consecución del objetivo de inversión sostenible.

La presente sección recoge la información exigida por el artículo 10 del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR) y los artículos 37 a 49 del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 (RTS).

b) Sin perjuicio significativo al objetivo de inversión sostenible

Las inversiones sostenibles de NTV II no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social, de conformidad con el principio "Do No Significant Harm" (DNSH) previsto en el Reglamento (UE) 2019/2088.

¿Cómo se aplica el principio DNSH?

El Fondo mide que las inversiones sostenibles no causen perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social mediante la medición de los indicadores de las Principales Incidencias Adversas en materia de sostenibilidad del Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288.

Los indicadores más relevantes para el Fondo son comparados entre periodos con el fin de identificar aquellas inversiones que estén impactando negativamente sobre los objetivos del Fondo. El proceso de identificación de los principales impactos adversos que podrían tener un perjuicio significativo sobre terceros se realiza durante el proceso de selección de las inversiones.

Consideración de los indicadores de incidencias adversas

Los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad se tienen en cuenta mediante la medición de los propuestos en el Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288. La evolución de dichos indicadores será tomada en cuenta para evaluar los impactos negativos que la actividad de las sociedades participadas esté teniendo sobre el medioambiente y la sociedad, y así buscar planes de acción para tratar de reducir este impacto.

Alineamiento con normativa internacional

Las inversiones sostenibles del Fondo verifican los principios y derechos establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. La Sociedad Gestora hará sus máximos esfuerzos para que las sociedades participadas en las que invierte el Fondo asuman la responsabilidad de cumplir con estos principios, así como con las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

c) Objetivo de inversión sostenible del producto financiero

El objetivo de inversión sostenible de NTV II consiste en contribuir a la transición energética a través de la inversión en innovación y tecnología.

Este objetivo se materializa mediante la inversión en compañías de Utility Tech que desarrollan soluciones tecnológicas en los siguientes ámbitos:

- Redes inteligentes (Smart grids).
- Almacenamiento de energía (energy storage).
- Ciudades inteligentes y movilidad (Smart cities & mobility).
- Hidrógeno (Hydrogen).
- Gestión de residuos y agua (waste and water management).
- Energía eléctrica y gas natural (electric power and natural gas).
- Tecnologías habilitadoras de las soluciones anteriores: robótica, computación cuántica y de alto rendimiento, analítica avanzada de datos, Edge computing, inteligencia artificial, Internet de las cosas, procesamiento masivo de datos, etc.

Indicadores específicos del objetivo sostenible

Para medir el logro del objetivo de inversión sostenible se realiza el seguimiento de las emisiones de carbono mitigadas por las sociedades participadas y/o su potencial de mitigación a través de la aplicación de su tecnología.

d) Estrategia de inversión

NTV II invierte principalmente en compañías de Utility Tech que contribuyan a la transición energética. La inversión se materializa mediante la toma de participaciones directas en el capital social de las sociedades seleccionadas (acciones o participaciones sociales emitidas en operaciones de aumento de capital), así como mediante la concesión de préstamos subordinados (incluyendo préstamos participativos capitalizables u obligaciones convertibles) y otras operaciones de financiación permitidas por la normativa aplicable.

El Fondo invertirá preponderantemente en empresas que desarrollen su actividad principalmente en España, sin perjuicio de poder realizar también inversiones en otras jurisdicciones de la Unión Europea y de la OCDE.

Período de inversión

El Periodo de Inversión del Fondo tiene una duración inicial de cuatro (4) años desde la Fecha del Primer Cierre.

Elementos vinculantes de la estrategia de inversión

La estrategia incorpora los siguientes elementos vinculantes para garantizar la consecución del objetivo de inversión sostenible:

- Adhesión a los Principios de Inversión Responsable (PRI) de las Naciones Unidas.
- Inversión principal en sectores Utility Tech vinculados a la transición energética.
- Aplicación de los criterios de exclusión descritos a continuación.
- Verificación del principio DNSH en las inversiones sostenibles mediante el seguimiento de los indicadores PIA.
- Verificación de los principios y derechos fundamentales en el trabajo establecidos por la Organización Internacional del Trabajo.
- Existencia de un Comité ESG como órgano interno de decisión y control en materia de sostenibilidad.

- Análisis ESG previo a la inversión y seguimiento continuo a lo largo del ciclo de vida de la misma.

Criterios de exclusión

NTV II no invertirá, directa o indirectamente, en empresas cuya actividad esté relacionada con:

- La venta o producción de armamento, equipamiento o munición de uso militar o policial.
- El desarrollo y/o ejecución de proyectos cuyo resultado limite los derechos individuales de las personas o viole los derechos humanos.
- El desarrollo y/o ejecución de proyectos que perjudiquen el medioambiente o sean socialmente inadecuados.
- Proyectos ética o moralmente controvertidos.

Evaluación de las prácticas de buena gobernanza

La Sociedad Gestora hará sus máximos esfuerzos para que las sociedades participadas en las que invierte el Fondo asuman la responsabilidad de cumplir con los principales asuntos relacionados con la buena gobernanza, en particular:

- Derechos humanos, incluidos los derechos de los trabajadores y los derechos de los consumidores.
- Prevención de sobornos y extorsiones.
- Cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- Prácticas de competencia justa.

e) Proporción de inversiones

La asignación de activos prevista para NTV II es la siguiente:

- Categoría #1 «Sostenibles»: al menos el 75% del Fondo estará invertido en inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental. La vocación del Fondo es que el 100% de las inversiones sean sostenibles. No obstante, pueden existir ocasiones en las que, por las características de la operación, los intereses de los coinversores o la limitada capacidad de influencia, no sea posible el despliegue completo de la estrategia. En estos casos, el Fondo hará sus mejores esfuerzos para lograr, al menos, mejoras en los aspectos ESG más relevantes de la sociedad participada.
- Categoría #2 «No sostenibles»: comprende la liquidez (y activos equivalentes) con finalidad de cobertura. No existen garantías medioambientales o sociales mínimas aplicables a esta categoría.

Alineamiento con la Taxonomía de la UE

La proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la Taxonomía de la Unión Europea es del 100% de las inversiones sostenibles. Esta posición podrá ser revisada en función del desarrollo del mercado y de las divulgaciones de alineamiento con la Taxonomía que las sociedades vayan eventualmente reportando.

El Fondo no se compromete a un porcentaje mínimo de inversión en actividades económicas alineadas con la Taxonomía de la UE.

En la medida en que el Fondo pueda tener inversiones alineadas con la Taxonomía de la UE, es posible que dichas inversiones se encuentren igualmente alineadas con los criterios de la Taxonomía para la categorización de la energía nuclear y el gas. No obstante, dado el incipiente desarrollo de la normativa que regula dichas actividades, y la escasez de empresas que han divulgado tal información, no se dispone del detalle de las inversiones alineadas con dichos criterios. Axon tratará, bajo un enfoque de mejor esfuerzo posible, de recabar y reportar dicha información.

La proporción mínima de inversiones en actividades de transición y facilitadoras es del 0%. La proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles es del 0% (el Fondo no ha establecido una proporción mínima de inversiones con objetivo social).

Uso de derivados

NTV II no utiliza productos derivados para lograr el objetivo de inversión sostenible.

f) Seguimiento del objetivo de inversión sostenible

El cumplimiento continuo del objetivo de inversión sostenible de NTV II se monitoriza a lo largo de todo el ciclo de vida de la inversión:

- Fase pre-inversión: el Comité ESG revisa el análisis ESG, el análisis de impacto climático y los riesgos de sostenibilidad de cada inversión candidata como parte del proceso de due diligence.
- Fase de mantenimiento: seguimiento periódico de los indicadores específicos del objetivo sostenible (emisiones evitadas, potencial de mitigación) y de los indicadores PIA establecidos en el Anexo I RTS.
- Fase de reporte: los resultados se incluyen en el Informe Anual del producto financiero, conforme al artículo 11 SFDR y artículos 50 a 58 del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288.

La supervisión interna del seguimiento corresponde al Comité ESG de la Sociedad Gestora.

g) Métodos

NTV II mide la consecución del objetivo de inversión sostenible mediante los siguientes indicadores:

- Emisiones de carbono mitigadas: seguimiento de las emisiones de carbono mitigadas por las sociedades participadas del portafolio.
- Potencial de mitigación: potencial de mitigación de emisiones a través de la aplicación de la tecnología desarrollada por las sociedades participadas.
- Indicadores PIA: medición de los indicadores de Principales Incidencias Adversas obligatorios del cuadro 1 del Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288.

La medición se realiza con periodicidad anual y se incluye en el Informe Anual del producto financiero.

h) Fuentes y tratamiento de datos

Fuentes de datos

- Datos primarios facilitados directamente por las sociedades participadas (memorias de sostenibilidad, cuestionarios ESG específicos, datos de emisiones).
- Proveedores externos de información ESG, en la medida en que dispongan de cobertura sobre el universo de inversiones del Fondo.
- Fuentes públicas y oficiales (marcos de referencia internacionales, datos sectoriales sobre emisiones evitadas en sectores Utility Tech).

Tratamiento de datos

La Sociedad Gestora trata los datos recabados mediante herramientas internas de análisis específicas para evaluar el impacto climático de las sociedades participadas. El Comité ESG revisa los resultados de cada análisis. Para los indicadores de Principales Incidencias Adversas, se realiza un seguimiento del porcentaje de cobertura de la cartera respecto de cada indicador medido.

Proporción de datos estimados

Dado que las sociedades participadas son, mayoritariamente, compañías privadas no cotizadas, podrán emplearse complementariamente estimaciones razonables basadas en proxies sectoriales, modelización de impactos y benchmarks de referencia para sectores Utility Tech, bajo un enfoque de mejor esfuerzo.

i) Limitaciones de los métodos y los datos

La Sociedad Gestora identifica las siguientes limitaciones metodológicas y de datos en relación con NTV II:

- Naturaleza de las inversiones: las sociedades participadas son, en su mayoría, compañías privadas no cotizadas en fases tempranas o de crecimiento, donde la disponibilidad de datos verificables sobre emisiones evitadas o impacto climático puede ser limitada.
- Metodologías en desarrollo: las metodologías para la cuantificación de emisiones evitadas y potencial de mitigación en compañías Utility Tech se encuentran en proceso de estandarización a nivel internacional.
- Cobertura de proveedores ESG: los proveedores externos de información ESG ofrecen cobertura limitada del universo de compañías privadas no cotizadas.

- Madurez del marco normativo: determinados aspectos del marco normativo de sostenibilidad de la UE, en particular los criterios técnicos detallados de la Taxonomía aplicables a actividades distintas de la mitigación y adaptación al cambio climático, se encuentran en desarrollo.

Estas limitaciones se gestionan mediante un enfoque de mejor esfuerzo, basado en datos primarios siempre que sea posible y complementado con estimaciones razonables. La Sociedad Gestora monitoriza la evolución del marco normativo y de las mejores prácticas para reducir progresivamente estas limitaciones.

j) Diligencia debida

La Sociedad Gestora aplica un proceso de diligencia debida específico en materia de sostenibilidad e impacto climático en relación con las inversiones de NTV II, articulado en torno a:

Fase pre-inversión

- Análisis ESG específico que incluye una evaluación del potencial de mitigación climática de la inversión candidata.
- Verificación del cumplimiento de los criterios vinculantes de exclusión.
- Análisis del alineamiento con la Taxonomía de la UE, en la medida de lo posible.
- Análisis de las prácticas de buena gobernanza, derechos humanos, lucha contra la corrupción y cumplimiento fiscal de la sociedad candidata.
- Recopilación de información mediante cuestionarios ESG y entrevistas con el equipo gestor.
- Informe de diligencia debida revisado por el Comité ESG, que emite recomendación previa a la decisión de inversión.

Fase post-inversión

- Recolección periódica de datos de emisiones y de impacto climático de las sociedades participadas.
- Definición y monitorización de hojas de ruta de descarbonización con las sociedades participadas, cuando proceda.
- Adopción de medidas para prevenir incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad.
- Reporte en el Informe Anual del producto.

Controles internos y externos

Los procesos de diligencia debida son objeto de revisión periódica por los órganos de gobierno competentes de la Sociedad Gestora y por los auditores externos.

k) Políticas de implicación

La Sociedad Gestora aplica una política de implicación específica con las sociedades participadas en las que invierte NTV II, orientada a maximizar el impacto climático del Fondo:

- Participación activa en los órganos de gobierno de las sociedades participadas, en función del porcentaje de participación adquirido.
- Definición conjunta con las sociedades participadas de hojas de ruta de descarbonización y de objetivos cuantitativos de impacto climático.
- Monitorización continua de los KPIs ambientales acordados.
- Apoyo en la profesionalización de las políticas y procedimientos ESG de las sociedades participadas.
- Promoción de mejoras en las prácticas de buena gobernanza, transparencia y reporte ESG.

La política de implicación de la Sociedad Gestora se encuentra disponible en:

<https://axonpartnersgroup.com/environmental-social-and-governance/>.

l) Índice de referencia designado

NTV II no ha designado un índice de referencia específico a efectos de la consecución del objetivo de inversión sostenible. En consecuencia, no resulta de aplicación información adicional relativa a: (i) ajuste continuo del

índice al objetivo de inversión sostenible; (ii) ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice; (iii) diferencias respecto de un índice general de mercado pertinente; o (iv) metodología utilizada para el cálculo del índice designado.

Información adicional

Documentación precontractual y periódica

La información precontractual completa del producto (Anexo II del folleto) está disponible en:

<https://axonpartnersgroup.com/investment/sustainability-legal-information/>

Declaraciones de sostenibilidad a nivel entidad

La información relativa a Art. 3, 4 y 5 SFDR a nivel entidad se encuentra disponible en:

<https://axonpartnersgroup.com/esg-related-disclosures/>.

Sociedad Gestora y Depositaria

AXON PARTNERS GROUP INVESTMENT, SGEIC, S.A.U. Inscrita en el Registro Administrativo de la CNMV con el número 55. N.I.F. A-84774678. Domicilio: c/ Sagasta, n.º 18, 3º, 28004 Madrid (España). Sociedad Depositaria del Fondo: BNP Paribas S.A., Sucursal en España.

La presente información será objeto de revisión periódica y se actualizará cada vez que se produzca un cambio material en los términos del producto financiero o en la normativa aplicable.

Aviso legal. La información contenida en la presente sección se publica en cumplimiento del artículo 10 SFDR y los artículos 37 a 49 del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288. Para una descripción completa del producto, deberá consultarse el folleto vigente del Fondo.